Superintendencia de Compañías

EXTRACTO 0000092

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, se domicilio mediante protocolización efectuada el 8 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y tres protocolizaciones efectuadas el 28 de mayo de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821 de 7 de junio de 2013 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio de 2013.

1.- Nacionalidad: Española

2.- Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito

3.- Actividad de la compañía extranjera: El desarrollo de ingeniería, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos.

4.- Capital asignado: US $ 2.000,00

5.- Representante en el Ecuador: Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.

2013-17-01-NOTARIA 01-P07295

PROTOCOLIZACION.- COPIA LEGALIZADA DE LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑÍA EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. A FAVOR *DE DIEGO IVAN CEVALLOS WATED Y COPIA DEL ANEXO 3 AL CERTIFICADO DE* EXISTENCIA LEGAL CUANTIA INDETERMINADA QUITO 28 MAYO 2013 MC

DI 03 COPIAS

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas y protocolizaciones a su cargo, solicito se sirva incorporar una que contenga los siguientes documentos relativos a la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.:

a)*Copia de la escritura pública de Poder otorgada a favor de DIEGO IVAN* CEVALLOS WATED, por parte de MARÍA LOURDES ELEXPE TUDELA en calidad de administradora única de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., *mediante instrumento público otorgado el 8 de mayo del 2013, bajo el número 833,* debidamente apostillado.

b) Copia del anexo 3 al certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de *compañías emitido por el consulado ecuatoriano en la ciudad de Zaragoza,* España, con fecha del 15 de mayo del 2013.

c) Copia a color de la cédula y certificado de votación actualizado de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED.

Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente protocolización.

Ab. Lenin Daniel Estrella
Mat. 17-2013-101 FACJ

JUAN PARDO DEFEZ
NOTARIO
ZARAGOZA
No. 833 Fecha 08/05/2013
Escritura de Poder Otorgada por : " EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS , S.A."
A Favor de: DON DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED

ESCRITURA DE PODER

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. En ZARAGOZA, mi residencia, a ocho de Mayo del dos mil trece. Ante mí, JUAN PARDO DEFEZ. Notario del Ilustre Colegio de Aragón. COMPARECE DOÑA MARIA LOURDES ELEXPE TUDELA, mayor de edad, casada, de profesión auxiliar de enfermería, vecina de ZARAGOZA, con domicilio en C/ JUAN BLAS UBIDE, No. 17, 3º Plta. A, y con D.N.I. y N.I.F. número 14501189G.

INTERVIENE: en nombre y representación de la Entidad EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, que tiene su domicilio en ZARAGOZA, CALLE JUAN BLAS DE UBIDE, 17, 3º-A, con C.I.F. nº A 99356483.

Dicha Entidad fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Ponferrada, el día dos de Noviembre del dos mil doce, por el Notario Don José Pedro Rodríguez Fernández, con el número 2471 del protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3939, folio 95, hoja número Z54054, inscripción 1ª.

Actúa en su calidad de ADMINISTRADORA UNICA, cargo par el que fue designada, por plazo de cinco años, en la escritura fundacional.

Copia autorizada de la referida escritura de nombramiento, tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, limite o condicione lo dicho.

Considero yo el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes las facultades representativas así acreditadas para los actos o contratos formalizados por el representante en la presente escritura, conforme a la calificación sucinta que de los mismos hago en la calificación de esta y al contenido específico de todas y cada una de las cláusulas en que dichos actos o contratos se desarrollan en la misma.

La entidad tiene por objeto: Desarrollo de ingeniería, consultoría, servicios de inspección técnica de equipos, suministro de equipamiento, precomisionamiento de proyectos, comisionamiento de proyectos, puesta en marcha de proyectos, asesoría financiera, operativa de proyectos.

Inversiones inmobiliarias y mobiliarias. Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija autorización administrativa o inscripción de registro público, solo podrán realizarse previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley; del mismo modo aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, solo podrá realizarse por persona que ostente la titulación requerida conforme a Ley, actuando la Sociedad como mediadora y coordinadora en las citadas actividades, que serán realizadas por los profesionales que ostente la titulación requerida.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, dentro y fuera del País, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Manifiesta el representante que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada, ni conficionada en forma alguna, y que está plenamente vigente la capacidad de su representada.

Manifiesta además la representación de la entidad que los datos de identificación de la misma, en especial su denominación, forma jurídica, domicilio y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los que aparecen consignados en los documentos públicos fehacientes antes reseñados, de los que resultan y que me han sido exhibidos.

Yo, el Notario, le identifico por su D.N.I., que me exhibe, constando de sus manifestaciones los datos personales.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en los términos que resultan de la comunicación 3/2010, de 6 de Julio del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado (OCP)

El resultado de ello consta en acta autorizada por mí, el día trece de Febrero del dos mil trece, *bajo el nº 189 de protocolo, manifestando la representación de la entidad que la* situación actual no ha variado respecto al contenido que resulta de la misma.

Tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE PODER y a tal efecto, DISPONE: Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DON DIEGO IVAN CEVALLOS WATED, ciudadano de la Republica del Ecuador, con número de *Cedula de Ciudadanía ecuatoriana, 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco* dos seis cinco guión cuatro), para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerza las siguientes FACULTADES: 1.- Actuar como Apoderado General *de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. con amplias facultades* para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las *demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.* 2.- Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. en la República del Ecuador y ante sus Instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, *Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañía,* Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las *leyes de la República del Ecuador.* 3.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. *4.- Preparar, firmar y presentar documentos,* propuestas, contratos, convenios de asociación , y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. 5.- En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestionar de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de sustituir. El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos. 6.- El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía ante el Municipio de Manta, provincia de Manabí, en la República del Ecuador, así como ante todas las demás instituciones públicas y/o privadas y vinculadas directa o indirectamente con el área de trabajo de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. 7.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos y/o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos en representación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., dentro de la República del Ecuador.

El presente poder se otorga en ejecución de lo acordado por la Junta General y Universal de Socios de la entidad, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, fotocopia de cuya acta me entrega la compareciente e incorporo a la presente como DOCUMENTO UNIDO

MANIFESTACION - Manifiestan los comparecientes expresamente que la presente escritura NO SEA PRESENTADA en ningún Registro susceptible de inscripción. NI TELEMÁTICAMENTE NI POR TELEFAX. OTORGAMIENTO. Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas de la legislación mercantil.

Advierto igualmente al otorgante lo otorgantes del presente instrumento de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les correspondan, conforme a la LOPD en esta oficina.

Permito la lectura del presente instrumento a la compareciente por su elección, advertido previamente de la opción del art. 193 del R. N., y enterado de su contenido, según dice, por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, se ratifica en todo su contenido y firma, manifestando haber quedado debidamente informado de su contenido y haber prestado a éste su libre consentimiento.

AUTORIZACIÓN DOY FE de haber identificado al compareciente en la forma dicha, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o intervinientes, y a demás de todo lo consignado en esta escritura que queda extendida en seis folio de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, número AV2279633 y los cinco siguientes.- ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO: J. PARDO-RUBRICADOS Y SELLADO.

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 BASES DE CALCULO. Sin Cuantía ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8, 7 derechos arancelarios – sin Iva: 77,53 Cuota IVA : 15,78 Total Factura: 93,31 Sigue Documentación Unida.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

En la ciudad de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en Zaragoza, calle María Zambrano número 17, torre oeste, planta 12, oficina H, se encuentra presente la totalidad del capital social, quienes han decidido en constituir a la presente Junta en universal.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del accionista	Acciones	Votos
Aitor Elexpe Tudela	99	99
María Lourdes Elexpe Tudela	1	1
Totales	100	100

Una vez constituida en universal, la Junta decide proponer el siguiente orden del día:

Orden del día

1.-Conocimiento y aprobación sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha

2.- Conocimiento y aprobación para la designación del Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.

3.-Conocimiento y aprobación sobre el capital de constitución de la compañía, dentro del proceso de domiciliación de la misma en la República del Ecuador.

Conocimiento del Orden del Día

1.-*Conocimiento sobre el inicio de operaciones y domiciliación de la compañía en la* República del Ecuador, en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Toma la palabra María de Lourdes Elexpe, quien en calidad de administradora única *de la sociedad, ha manifestado la necesidad de iniciar un proceso de domiciliación* e inicio de operaciones de la compañía, en la República del Ecuador, para lo que señala que es necesario cumplir con las disposiciones de dicha República en aras el *perfeccionamiento del mismo.*

Expuesto el primer punto, los socios deciden aprobar por unanimidad el inicio de operaciones y perfeccionamiento de la domiciliación de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en el territorio de la República del Ecuador, cuyas instalaciones se verificarán en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

2.-Conocimiento de la compañía, en virtud de perfeccionar la decisión establecida en el *primer punto de esta acta, expone que con el fin de dar cumplimiento a las* disposiciones de la legislación ecuatoriana, en lo atinente al inicio de operaciones de compañías no ecuatorianas en su territorio, es necesario designar un apoderado *general para la representación de la compañía en el Ecuador.*

La junta decide designar por unanimidad a DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía ecuatoriana 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro), a fin de que en nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., ejerza las facultades previstas en el poder general, cuyo tenor literal es el siguiente:

PODER GENERAL

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE

Comparece a la celebración de la presente, escritura pública por una parte y en calidad de poderdante la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., debidamente representada por la señora MARIA DE LOURDES ELEXPE TUDELA, en su calidad de administradora única de la misma, quien de acuerdo a la legislación vigente en el Reino de España y los estatutos de la Poderdante está debidamente autorizado para otorgar el presente Poder General, que es conferido en favor de DIEGO IVÁN CEVALLOS WATED, ciudadano de la Republica del Ecuador, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana 170725265-4 (uno siete cero siete dos cinco dos seis cinco guión cuatro)

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL

1.- Actuar como Apoderado General de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.

2.-Actuar a nombre de la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Gobierno y cualquier otra institución pública que requiera con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.

3.-Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a la compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Lenin Estrella, con matrícula profesional 17-2013-101 C.J., con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la copia legalizada de la escritura de Poder otorgado por la Compañía EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., a favor de Diego Cevallos Wated y copia del Anexo 3 al Certificado de Existencia Legal, que antecede.- Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece. El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C. (sigue un sello) -

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizado hoy, ante mí, y en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de dos mil trece.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito.

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE, Q. 13.2821, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 07 de Junio de 2013; se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. de nacionalidad española, CONCEDER el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos. En cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR de suficientes el Poder otorgado por la Administradora Única de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las Protocolizaciones (3) otorgadas en esta Notaría, el 28 de mayo de 2013.

Quito, 11 de Junio de 2013.

Dr. Jorge Machado Cevallos.
Notario Primero del Cantón Quito

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2812

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O :

QUE, junto con la solicitud, fueron presentados a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 8 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, y de las tres protocolizaciones efectuadas el 28 de mayo del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.107 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-D-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-D-2013-117 de 20 de mayo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2013 y ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2013 (3); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. de nacionalidad española, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER : a) Que los Notarios Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las *protocolizaciones efectuadas el 8 de mayo del 2013 y 28 de mayo del* 2013 (3); respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los *documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del* Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo del 2013; y, en las tres protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2013; y, la *presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones* respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los *periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito,* un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMÚNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de Junio de 2013.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO: SUBROGANTE

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23135
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
NÚMERO DE REPERTORIO: 20476
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2202
REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2.- DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
NO APLICA
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
CONTRATO: (CONSTITUIDA EN PAIS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA: 08/05/2013
NOTARIA: NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN: QUITO
No. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2821
FECHA RESOLUCIÓN: 07/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE AB. HUGO ARIAS SALGADO
EMITE LA RESOLUCIÓN:
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO
4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA:
NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:
ANEXA PROTOCOLIZACION DE 28 DE MAYO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO DR. JORGE MACHADO CEVALLOS: LA COMPAÑÍA A TRAVES DE LA ADMINISTRADORA UNICA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED.
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: *AV. 6 DE DICIEMBRE No.56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL*

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Junio de 2013

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO